



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025-A-MDI-LC/C.**

Amaybamba, 08 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2025-ULE-PS/SGDSSP/MDI/ACH, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Bach. Abner Carrasco Huamán, Personal Técnico de la Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales; el Informe N° 001-2025-SGDSSP/MDI/LC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el CPC. Walter Heredia Espinoza, Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), establece que este sistema tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver; se encuentra a cargo del Organismo de Focalización e Información Social según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Legislativo N.° 1612;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30435, y constituye uno de sus instrumentos para proveer información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, Que, conforme con el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS establece que es responsabilidad de los gobiernos locales en su ámbito, asegurar la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población de sus jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo de Focalización Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 002-2024-OFIS-PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS, cuyo literal i) del artículo 4 establece como una de sus funciones generales, conducir el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFO y certificar, de manera exclusiva, ante las entidades públicas que correspondan;

Que, de acuerdo con los literales a), g) y h) del artículo 50 del referido Texto Integrado del ROF del OFIS, son funciones de la Dirección de Sistemas de Información Social, gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS); certificar, de manera





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



exclusiva la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFO; así como realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales;



Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, a través del cual se establecen responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales, que tienen entre sus responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por la DO, conforme a lo previsto en los literales a) y c) del numeral 5.3 de la directiva citada;



Que, conforme a los literales f) y h) del numeral 5.4 de la Directiva N.º 010-2024-MIDIS, la ULE tiene, entre sus responsabilidades, conducir, ejecutar y monitorear el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; registrar en el sistema informático provisto por la DO, dentro de los plazos establecidos, la información contenida en los instrumentos de recojo de datos e instrumentos auxiliares empleados en los procesos regulados por la presente directiva, conforme a las pautas técnicas correspondientes;;



Que, según el Informe N° 001-2025-ULE-PS/SGDSSP/MDI/ACH, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Bach. Abner Carrasco Huamán, Personal Técnico de la Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales, solicita que su designación se formalice mediante acto resolutorio como Responsable de la División de Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de solicitar usuario y clave para acceder a la plataforma del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en cumplimiento a la Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH;

Que, según el Informe N° 001-2025-SGDSSP/MDI/LC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el CPC. Walter Heredia Espinoza, Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, solicita que mediante acto resolutorio se designe y encargue las funciones de Responsable de la División de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y Programas Sociales, al Bach. Abner Carrasco Huamán, con DNI N° 75522861, en razón que el personal designado a esta área ha cesado en sus funciones;

Por tales consideraciones, y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 31 de diciembre de 2025, la designación del Sr. Jacob Velarde Cjuro, con DNI N° 48407472, como responsable de la ULE de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-A-MDI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 08 de enero de 2025, al servidor **ABNER CARRASCO HUAMAN**, con DNI N° 75522861, como **RESPONSABLE DE LA DIVISION DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) Y PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

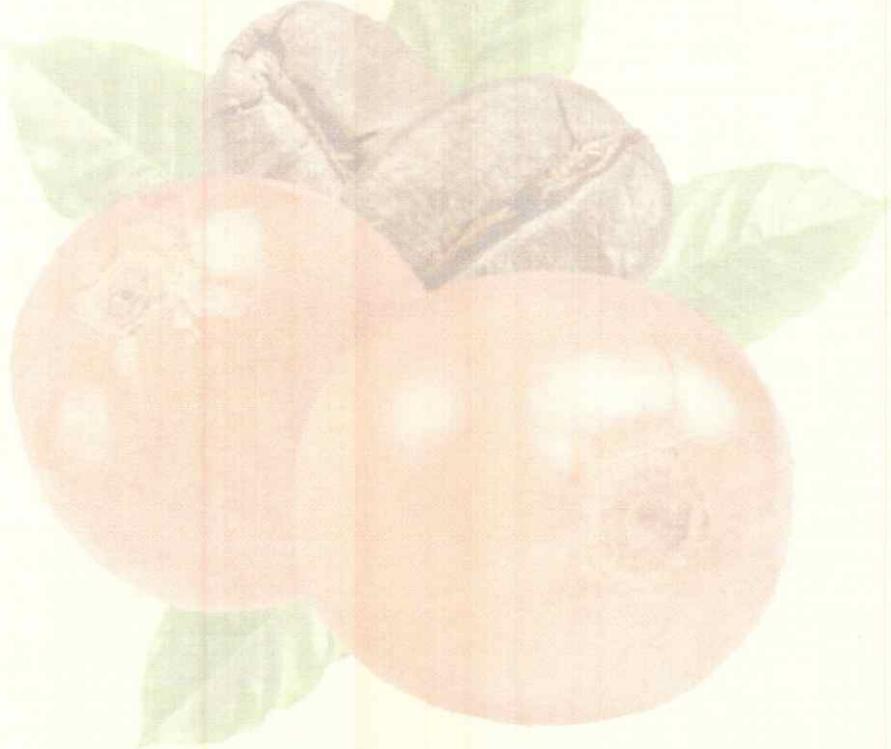
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ([www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI  
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA  
ALCALDE  
D.N.I. 23998881



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com)

RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO